

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

La Secretaria General, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Resolución No. 137 de 2015 mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) en el cargo de Secretario General Código 0037 – Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente ocupa en virtud de la Resolución No. 043 de fecha 14 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 005 del 15 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

Que, el 10 de junio de 2026, a las 10:00 horas, se recibieron las siguientes ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

Propuestas recibidas:

LISTA DE OFERTAS					<div> <div>+</div> Abrir Panel </div> <div> Opciones </div>	
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
INSOR - Mto PrevCor UPS y Planta (\$25 MM)	Ingeprak GZ S.A.S.	Oferta en evaluación	10/06/2026 9:47 AM	25.000.000 COP		
IP-GBZ-4345-55	GUILLERMO ZAMBRANO	Oferta en evaluación	10/06/2026 9:44 AM	25.000.000 COP		
MC-012-2026 S&S CR SAS	S & S CR S.A.S	Oferta en evaluación	10/06/2026 9:33 AM	25.000.000 COP		
OF-DAM-01-MC-012-2026--MANTENIMIENTO INSOR	damautomatic	Oferta en evaluación	10/06/2026 9:19 AM	25.000.000 COP		
GPS-MC-012-2026	GPS ELECTRONICS LTDA	Oferta en evaluación	10/06/2026 9:14 AM	25.000.000 COP		
MTTO UPS INSOR	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	Oferta en evaluación	10/06/2026 8:27 AM	25.000.000 COP		
ENERTED INSORD MC-012-2026	Enerted ingenieria sas	Oferta en evaluación	10/06/2026 8:25 AM	25.000.000 COP		
UPS INSOR 2026	M&M ENERGY SOLUTIONS	Oferta en evaluación	10/06/2026 8:03 AM	25.000.000 COP		
MC-012-2026	PABLO ANDRES PINTO CORTES	Oferta en evaluación	10/06/2026 8:03 AM	25.000.000 COP		
MC-012-2026	SIMEM SAS	Oferta en evaluación	9/06/2026 10:17 PM	25.000.000 COP		
MC-012-2026	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO C AMACHO OYOLA	Oferta en evaluación	9/06/2026 9:21 PM	25.000.000 COP		
ATS - MC-012-2026	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	Oferta en evaluación	9/06/2026 7:56 PM	25.000.000 COP		
MC-012-2026	DINGE S.A.S	Oferta en evaluación	9/06/2026 6:31 PM	25.000.000 COP		
MC-012-2026-	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	9/06/2026 2:32 PM	25.000.000 COP		
OFERTA 00110- OOPC INGENIERIA-MANTOPL ANTAYUPS-INSOR	OOPC INGENIERIA	Oferta en evaluación	7/06/2026 2:30 PM	25.000.000 COP		
MC-012-2026	RED & TEC SAS	Oferta en evaluación	6/06/2026 11:39 AM	25.000.000 COP		

contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

Acto seguido, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co se procedió con la Apertura del sobre de requisitos habilitantes, por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a identificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos, previo al siguiente análisis; y teniendo en cuenta las ofertas presentadas el orden de elegibilidad es el siguiente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	OFERTA SECOP II	OFERTA FORMATO	OBSERVACIONES
1	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	10/06/2026 8:27 AM	\$25.000.000	\$25.000.000	Ninguna
2	SIMEM S.A.S.	9/06/2026 10:17 PM	\$25.000.000	\$25.000.000	Ninguna
3	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S	9/06/2026 7:56 PM	\$25.000.000	\$25.000.000	Ninguna
4	GPS ELECTRONICS LTDA	10/06/2026 9:14 AM	\$25.000.000	\$25.000.000	Ninguna
5	M&M ENERGY SOLUTIONS SAS	10/06/2026 8:03 AM	\$25.000.000	\$25.000.000	Ninguna

Por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador evaluó las dos propuestas recibidas con menor valor y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos conforme con la invitación publica, los documentos y estudios previos.

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS

El comité evaluador, verificó los documentos establecidos en el numeral 26 de la Invitación Publica, y así fue detallado en sendos informes técnico, económico y jurídico, dando como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
NOVATRON SOLUCIONES	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Carrera 85B # 64C-30 Alamos Zona Industrial, Bogotá D.C

contacto@insor.gov.co

Tel: (601) 439 12 21

www.insor.gov.co



Igualdad

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

INTEGRADAS SAS NIT: 901464022-1	Subsanar documentos de acuerdo a evaluación preliminar	Subsanar, se requiere por precios Artificialmente bajos.	Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	
PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
SIMEM S.A.S. NIT: 901324885-0	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
	Subsanar documentos de acuerdo a evaluación preliminar	Subsanar, se requiere por precios Artificialmente bajos.	Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	
PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S NIT: 900627060 9	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
		Subsanar, se requiere por precios Artificialmente bajos.	Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	
PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
GPS ELECTRONICS LTDA NIT: 900092491 1	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
		Subsanar, se requiere por precios Artificialmente bajos.	Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	
PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
M&M ENERGY SOLUTIONS SAS NIT: 900556510-6	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
			Debe subsanar los documentos relacionados en la evaluación jurídica	

Que, el 11 de junio de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación de los oferentes evaluados, solicitando a los cinco proponentes evaluados y no habilitados realizar aclaración de documentos.

Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
 contacto@insor.gov.co
 Tel: (601) 439 12 21
 www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, el cual se tuvo de acuerdo con el cronograma del proceso hasta las 17:00 horas del 12 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 a disposición de los proponentes evaluados y de los interesados para observaciones y/o subsanaciones respectivas; recibiendo el 12 de junio de 2026 mensajes de tres (3) proponentes, mediante el cual aportaron los documentos de subsanación requeridos de acuerdo con los informes de evaluación técnico, económico y jurídico preliminar respectivamente.

Conforme a lo anterior, y encontrándonos dentro de los términos establecidos por el cronograma del proceso, los documentos que hacen parte integral y las normas que regulan la materia, el informe definitivo quedó como se detalla a continuación:

PROPONENTE 1	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS NIT: 901464022-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PROPONENTE 2	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
SIMEM S.A.S. NIT: 901324885-0	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
PROPONENTE 3	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S NIT: 900627060 9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PROPONENTE 4	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

<u>GPS ELECTRONICS LTDA</u> NIT: 900092491 1	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
PROPONENTE 5	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
<u>M&M ENERGY SOLUTIONS SAS</u> NIT: 900556510-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que el oferente habilitado con el menor valor ofertado cumple los requisitos de orden técnico, económico y jurídico, el comité evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-012-2026, por valor **de hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE**, Incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, al proponente **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS**, identificado con NIT 901464022-1, Representada Legalmente por NELSON NOVA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79396656 de Bogotá, ya que la oferta presentada cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, y sus condiciones propuestas y documentos aportados se ajustan a los requerimientos y/o requisitos de la entidad, y el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS** identificado con NIT **860.016.627-8**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-012-2026, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, y el suministro de partes y repuestos para las UPS y la planta eléctrica de propiedad del Instituto Nacional para Sordos - INSOR."*, y **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS**, identificado con NIT 901464022-1, Representada Legalmente por NELSON NOVA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79396656 de Bogotá, (de ahora en adelante EL CONTRATISTA), que se registrá por las siguientes:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

CLÁUSULAS

I. OBJETO:

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, y el suministro de partes y repuestos para las UPS y la planta eléctrica de propiedad del Instituto Nacional para Sordos - INSOR.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá cumplir con las condiciones descritas en la ficha técnica, la cual hace parte integral del proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo **"FICHA CONDICIONES TÉCNICAS"** que hace parte integral del proceso de selección y del contrato que de él se derive y que indica condiciones y servicios requeridos.

PROCEDIMIENTO PARA SUMINISTRO DE ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL LISTADO DE REPUESTOS.

Los bienes y servicios ofrecidos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo - "Ficha Condiciones Técnicas" que hace parte integral del proceso de selección y del contrato que de él se derive y que indica condiciones y servicios requeridos.

PROCEDIMIENTO ITEMS NO PREVISTOS

En caso de requerirse un repuesto que no se encuentre relacionado dentro de los descritos en la ficha de condiciones técnicas, el Contratista, a solicitud del Supervisor, remitirá al supervisor el APU (Análisis de Precio Unitario) respectivo el cual debe contener dentro de su estructura como mínimo los equipos para realizar la actividad, herramienta menor, los insumos, elemento y/o repuestos a instalar, los cuales deben estar acompañados como mínimo con dos cotizaciones directas de los fabricantes y/o empresas que suministran los elementos o equipos, cotizaciones que deben incluir el IVA y los demás impuestos, costos de transporte y finalmente la mano de obra para la instalación de los mismos; Por su parte el supervisor solicitará una cotización adicional directa de los fabricantes y/o empresas que suministran los elementos o equipos con el fin de verificar los precios de las cotizaciones aportadas por el contratista, una vez se tengan verificados los costos se realizara una reunión conjunta con el fin de aprobar el costo final y la ejecución de la actividad.

Carrera 89ª # 64C-30 Alamos Zona Industrial, Bogotá D.C.
contacto@insor.gov.co

Tel: (601) 439 12 21

www.insor.gov.co



Igualdad

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

Teniendo en cuenta lo anterior es importante mencionar que el APU dentro de su estructura debe contemplar los equipos para la instalación, herramienta menor (5% del valor de mano de obra), el costo de los repuestos que debe estar soportado con las cotizaciones hechas por el contratista acorde con las condiciones descritas en el anterior párrafo, costos de transporte y mano de obra que debe estar acorde en los rendimientos o tiempo de instalación del elemento.

Nota: Para efectos de las cotizaciones de los repuestos se tomará el menor valor de las tres cotizaciones realizadas (Dos del contratista y una del supervisor)

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, ficha técnica de existir o pliego de condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato; así como, responder por la calidad del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto objeto de este contrato. (si aplica).
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios, además de tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.

- 9.** Acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, según corresponda, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- 10.** Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
- 11.** Contar con los elementos tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad. (si aplica).
- 12.** Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos, entre otros.
- 13.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste. (si aplica)
- 14.** Reparar por los daños e indemnizar por los perjuicios que cause o llegará a causar al INSOR debido al incumplimiento del contrato.
- 15.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INSOR, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 16.** Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
- 17.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II tales como suscripción del contrato, cargue de documentos como pólizas, cuentas de cobro, facturas, y documentos necesarios para los pagos.
- 18.** Cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el INSOR.
- 19.** Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual que se encuentren estipuladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de Mínima cuantía, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Realizar la visita inicial de diagnóstico de los diferentes equipos durante los cinco (5) días calendario posterior a la firma del acta de inicio.
2. Entregar un (1) informe inicial de Diagnóstico del estado de cada una de las UPS y tablero BYPASS, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, que serán contados después de la visita de diagnóstico inicial, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
3. Entregar un (1) informe inicial de Diagnostico del estado de la planta eléctrica, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, que serán contados después de la visita de diagnóstico inicial, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
4. Entregar un (1) informe inicial de Diagnostico del estado de la transferencia principal, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, que serán contados después de la visita de diagnóstico inicial, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
5. Presentar cronograma de las actividades de mantenimiento preventivo para cada una de las UPS y tablero BYPASS, planta eléctrica y transferencia principal, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, que serán contados después de la visita de diagnóstico, el cual, deberá ser aprobado por la Supervisión.
6. Entregar un (1) informe de mantenimiento preventivo de cada una de las UPS y tablero BYPASS, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos preventivos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
7. Entregar un (1) informe de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica, en un plazo no mayor a 7 días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos preventivos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
8. Entregar un (1) informe de mantenimiento preventivo de la transferencia principal, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos preventivos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

9. Entregar un (1) informe del suministro e instalación de repuestos, previa aprobación del supervisor, de cada una de las UPS y tablero BYPASS, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos c con suministro e instalación de repuestos , de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
10. Entregar un (1) informe del mantenimiento con suministro e instalación de repuestos, previa aprobación del supervisor, de la planta eléctrica, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
11. Realizar pruebas de operación de cada uno de los equipos y sistemas objeto del presente contrato (UPS y tablero BYPASS, planta eléctrica y transferencia principal), las veces que sean necesarias, con el fin de garantizar la operatividad de los sistemas.
12. Suministrar e Instalar repuestos nuevos originales, no remanufacturados, ni repotenciados con garantía directa de mínimo un (1) año sobre equipos, suministros, partes o elementos entregados, previa aprobación del supervisor designado. Para los equipos y partes, las garantías presentadas deben estar en cumplimiento de la norma RETIE, y demás normas que apliquen según el caso y especificidad de los mismos.
13. Reemplazar los repuestos que se suministren defectuosos o de mala calidad u homologados dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor designado por el INSOR.
14. Entregar al Supervisor del Contrato remisión del servicio prestado en cada visita que se realice discriminando los servicios prestados, sus respectivos valores, tiempos de garantía y personal a cargo de la actividad. Este documento debe estar firmado y avalado por el contratista y la supervisión.
15. Entregar en cada servicio prestado la hoja de vida técnica actualizada de cada equipo objeto de mantenimiento, con la información mínima solicitada en el Anexo "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS", debidamente firmada por el profesional responsable.
16. Entregar garantía de los mantenimientos realizados, entregados y efectivamente recibidos por el término de un (1) año.
17. Suministrar y poner en funcionamiento una UPS de igual o mejores características que soporte el servicio durante la reparación, en caso de que cualquier UPS, debido a fallo, requiera ser retirada de las instalaciones del INSOR para su reparación.
18. Disponer de diferentes alternativas de comunicación inmediatas para llamados de emergencia, tales como correo electrónico, y

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

comunicación vía telefonía fija o móvil que funcione las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

- 19.** Atender oportunamente los llamados de emergencia que realice la entidad en caso de detectarse alguna falla en los sistemas (UPS y tablero BYPASS, planta eléctrica y transferencia principal) con el fin de subsanar las eventualidades presentadas. La respectiva reparación de estos está a cargo del contratista en un término no mayor a cinco (5) días a partir de la detección de la falla.
- 20.** Al terminar los trabajos, el contratista entregara a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación, un informe final cuyo contenido mínimo será: a) Información general del contrato, b) Ejecución de los trabajos, c) Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los pagos realizados y acumulado final ejecutado, d) Descripción de los procedimientos utilizados e) Planos récord (si aplica), deben entregarse en medio impreso y digital, f) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, g) Registro fotográfico, con su respectiva descripción.
- 21.** Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean requeridos por el supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución.
- 22.** El contratista dentro de la ejecución del contrato procurara por integrar dentro del personal que pondrá a disposición del INSOR para la ejecución del contrato, al menos una persona en condición de discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.
- 23.** Disponer de personal idóneo para la ejecución de actividades.
- 24.** Dar cumplimiento a lo establecido frente al Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con la entidad, lo cual se verificará con los profesionales que intervienen en el sistema por parte de la entidad.

III. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR:

- 1.** Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
- 2.** Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- 3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social integral.
- 4.** Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

Carrera 100 No. 50 de sus actividades contractuales.
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

5. Designar el supervisor del contrato, el cual ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión del INSOR.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

IV. VALOR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE, Incluido IVA**, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: El proponente no podrá en su oferta económica superar el Presupuesto Total ni los Precios Techo Unitarios establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: El valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato, (incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás contribuciones a que haya lugar).

NOTA 3: El Instituto Nacional para Sordos - INSOR. No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el trámite del proceso de selección, como durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual; por lo tanto, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el objeto del negocio respectivo.

NOTA 4: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15826 expedido el veintitrés (23) de abril de 2026, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-4699-1500-2-707010-2299016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS BOGOTÁ, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE, expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

Carrera 89ª # 64C-30 Alamos Zona Industrial, Bogotá D.C.
contacto@insor.gov.co

Tel: (601) 439 12 21

www.insor.gov.co



Igualdad

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-4699-1500-2-707010-2299016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS BOGOTÁ
FECHA DE EXPEDICIÓN	23-04-2026
VALOR	\$ 25.000.000
N° DE CDP	15826

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será **hasta el 11 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VII. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional para Sordos, pagará el valor del contrato, así:

Pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de mantenimientos realizados y repuestos efectivamente suministrados e instalados en el periodo facturado, recibidos a satisfacción del supervisor

El pago será realizado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor.

Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional.

Documentos soporte para el pago:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, del cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;

c) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA y en el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone: "(...) ... la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El Supervisor remitirá mediante Orfeo directamente a la Coordinación del Grupo Financiero del INSOR la factura presentada por el contratista en físico con los demás documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el

Carrera 89ª # 64C-30 Alamos Zona Industrial, Bogotá D.C

contacto@insor.gov.co

Tel: (601) 439 12 21

www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA 1: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios del INSOR, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán realizar el trámite de pago de las facturas.

NOTA 2: Una vez se adelante el trámite para el último pago, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el (la) responsable del grupo interno de trabajo financiero, previa solicitud del supervisor del contrato mediante el formato de liberación de recursos contratos FOGF12. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

VIII. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, El INSOR, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de esta, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

IX. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL INSOR Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

X. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan multas por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado. En este caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000)

Carrera 89ª # 64C-30 Alamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

contacto@insor.gov.co

Tel: (601) 439 12 21

www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la Entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas el INSOR cumplirá lo establecido en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011.

XI. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El CONTRATISTA se obliga para con el INSOR a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida.

XII. CLÁUSULA DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad establecen que para la aplicación de lo previsto en los numerales 2.9 y 2.10 de la presente Invitación Pública se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo

Carrera 89ª # 64C-30 Alamos Zona Industrial, Bogotá D.C

contacto@insor.gov.co

Tel: (601) 439 12 21

www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con lo siguiente:

- a)** El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento, acorde con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.
- b)** Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal.
- c)** En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA.
- d)** En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor.
- e)** Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia;
- f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

- g)** El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

XIII. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL INSOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formulere reclamo contra EL INSOR, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL INSOR se lo comunicará lo más pronto posible para que EL CONTRATISTA, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL INSOR y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos, EL CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL INSOR, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL INSOR incurra por tal motivo.

XIV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ubicada en la Carrera 89 A 64 C 30 Álamos Zona Industrial de la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

XV. RELACIÓN LABORAL:

El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-012-2026, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al INSOR. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el INSOR, por tanto, serán de su cargo

Carrera 89 # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

contacto@insor.gov.co

Tel: (601) 439 12 21

www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

XVI. LIQUIDACIÓN: (SI)

El contrato que se suscriba con ocasión a la adjudicación del proceso deberá liquidarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deban cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

XVII. SUPERVISIÓN:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de Coordinador (a) del GIT - Gestión de Bienes y Servicios o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

XVIII. GARANTÍA UNICA:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y de conformidad con la Sección 3 Garantías; Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, el INSOR considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio.	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de doce (12) meses contado a partir de la finalización del plazo contractual.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y tres (03) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de doce (12) meses, contado a partir de la finalización del plazo contractual..
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por cuantía equivalente a 200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: Para lo anterior, el Contratista deberá: a. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSOR. b. Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente el amparo de cumplimiento.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cualquier cambio en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato

Carrera 39 No. 69C-30 Manizales, Zona Industrial, Bogotá D.C.
 contacto@insor.gov.co
 Tel: (601) 439 12 21
 www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

desde la suscripción del mismo y requerirán ser aprobadas por la entidad.

XIX. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio Previo, 2. Invitación Pública. 3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 5. Ficha técnica 6. Documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-012-2026.

XX. NOTIFICACIÓN:

POR EL INSOR:

Dirección: Carrera 89 A No. 64 C - 30 Bogotá D.C.
Teléfono: 6014391221
Correo electrónico: contacto@insor.gov.co

POR EL CONTRATISTA:

Contratista: NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
NIT: 901464022-1
Representante Legal: : NELSON NOVA GOMEZ
Cédula de Ciudadanía: 79396656 de Bogotá.
Dirección: : CR 55 NO. 4 A 23 Bogotá D.C.
Teléfono: 79396656
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: SERVICIOTECNICO1032@GMAIL.COM y
novatronsolucionesintegradas@gmail.com

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INSOR a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: SERVICIOTECNICO1032@GMAIL.COM y novatronsolucionesintegradas@gmail.com

Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta a actualizar su información de notificación física y electrónica si hay lugar a ello. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL INSOR se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información.

Carrera 89ª # 64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21
www.insor.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

XXI. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

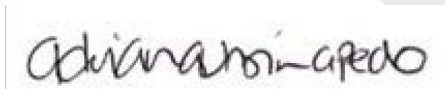
La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de esta por parte del ordenador del gasto, para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

XXII. ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO:

Se establecen los valores por cada servicio y producto del contrato, basados en la oferta presentada por el contratista en el proceso de contratación, servicios y productos que se estiman pueden requerirse durante la ejecución del contrato por medio de bolsa de recursos por monto agotable, pero que no obliga al INSOR a requerirlos todos.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de 2026.

Atentamente,



ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO

Secretaria General- Ordenadora del Gasto

Proyectó: José Alejandro Nuñez. Abogada – Contratista. Secretaría General

Revisó: Viviana Barrera Albarracín. Abogada – Contratista. Secretaría General (V.B. en la plataforma SECOPII)

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

OFERTA ECONÓMICA

<div><div></div><div>FORMATO OFERTA ECONOMICA - MANTENIMIENTO UPS, PLANTA ELECTRICA 2026</div></div>											
OBJETO: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, y el suministro de partes y repuestos para las UPS y la planta eléctrica de propiedad del Instituto Nacional para Sordos – INSOR.											
Instrucciones de diligenciamiento: • Diligenciar únicamente las celdas en color amarillo, si alguna casilla marca en rojo es porque ha superado algún precio techo y será rechazada su oferta. • Al colocar el IVA y precio unitario antes de IVA, se calculará automáticamente el valor con IVA, no obstante, cada proponente debe verificar que el cálculo este correct, la Entidad no responde por fórmulas o cálculos • El precio de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS. • No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.											
					PRECIOS TECHO ENTIDAD			PROPUESTA ECONOMICA			
1. UPS											
#	EQUIPO	Descripción servicio o producto	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	UPS APC de 10 KVA, Smart-UPS RT 10000 Formato torre	Servicio de Mantenimiento preventivo	Mtto	2	\$ 1.045.506	\$ 1.244.152	\$ 2.488.304	19%	\$ 1.045.000	\$ 1.243.550	\$ 2.487.100
2		DISPLAY BOARD	Unidad	1	\$ 363.056	\$ 432.036	\$ 432.036	19%	\$ 360.000	\$ 429.000	\$ 429.000
3		INVERTER DRIVING BOARD	Unidad	1	\$ 1.463.474	\$ 1.741.533	\$ 1.741.533	19%	\$ 1.500.000	\$ 1.785.000	\$ 1.785.000
4		MAIN CONTROL BOARD	Unidad	1	\$ 1.821.450	\$ 2.181.525	\$ 2.181.525	19%	\$ 1.520.000	\$ 1.780.000	\$ 1.780.000
5		MAIN POWER BOARD	Unidad	1	\$ 1.820.492	\$ 2.171.395	\$ 2.171.395	19%	\$ 1.800.000	\$ 2.140.000	\$ 2.140.000
6		PWM BOARD	Unidad	1	\$ 988.196	\$ 1.176.553	\$ 1.176.553	19%	\$ 1.190.000	\$ 1.405.000	\$ 1.405.000
7		SNUBBER BOARD	Unidad	1	\$ 623.664	\$ 742.160	\$ 742.160	19%	\$ 1.170.000	\$ 1.402.300	\$ 1.402.300
8		BATERIA SURT 10000XLI	Unidad	10	\$ 636.294	\$ 636.190	\$ 6.361.900	19%	\$ 2.000.000	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000
9	UPS Liebert GXT3-3000RT120, Serial 1013400055AF383, Placa.151152	CHARGER BOARD	Unidad	1	\$ 425.864	\$ 506.778	\$ 506.778	19%	\$ 2.170.000	\$ 2.490.000	\$ 2.490.000
10		CONTACTOR AC220/230V	Unidad	1	\$ 248.166	\$ 295.307	\$ 295.307	19%	\$ 40.000	\$ 47.600	\$ 47.600
11		DISPLAY BOARD	Unidad	1	\$ 169.735	\$ 201.985	\$ 201.985	19%	\$ 35.000	\$ 35.700	\$ 35.700
12		INVERTER DRIVING BOARD	Unidad	1	\$ 386.921	\$ 472.337	\$ 472.337	19%	\$ 95.000	\$ 113.050	\$ 113.050
13		MAIN CONTROL BOARD	Unidad	1	\$ 425.864	\$ 507.555	\$ 507.555	19%	\$ 98.500	\$ 117.215	\$ 117.215
14		MAIN POWER BOARD	Unidad	1	\$ 462.175	\$ 549.989	\$ 549.989	19%	\$ 1.350.000	\$ 1.590.000	\$ 1.590.000
15		PWM BOARD	Unidad	1	\$ 161.201	\$ 191.829	\$ 191.829	19%	\$ 45.000	\$ 53.950	\$ 53.950
16		SNUBBER BOARD	Unidad	1	\$ 161.441	\$ 192.254	\$ 192.254	19%	\$ 25.000	\$ 29.750	\$ 29.750
17	UPS 1000VA, Serial 8311110710001 Placa. 2275	Servicio de Mantenimiento preventivo	Mtto	2	\$ 238.136	\$ 283.381	\$ 566.762	19%	\$ 238.000	\$ 283.220	\$ 566.440
18		CONTACTOR AC220/230V	Unidad	1	\$ 237.089	\$ 282.135	\$ 282.135	19%	\$ 120.000	\$ 142.800	\$ 142.800
19		INVERTER DRIVING BOARD	Unidad	1	\$ 237.782	\$ 282.960	\$ 282.960	19%	\$ 85.000	\$ 101.150	\$ 101.150
20		MAIN CONTROL BOARD	Unidad	1	\$ 181.510	\$ 215.997	\$ 215.997	19%	\$ 45.000	\$ 53.950	\$ 53.950
21		MAIN POWER BOARD	Unidad	1	\$ 192.870	\$ 229.515	\$ 229.515	19%	\$ 60.000	\$ 71.400	\$ 71.400
22		PWM BOARD	Unidad	1	\$ 197.248	\$ 234.726	\$ 234.726	19%	\$ 45.000	\$ 53.950	\$ 53.950
23		SNUBBER BOARD	Unidad	1	\$ 138.785	\$ 165.154	\$ 165.154	19%	\$ 28.500	\$ 33.915	\$ 33.915
24		FUSIBLE BYPASS/DC	Unidad	1	\$ 99.969	\$ 118.963	\$ 118.963	19%	\$ 42.000	\$ 49.980	\$ 49.980
25	UPS Powersun 30KVA Trifásica MODELO PWS30K, Serial R030KT6440 Placa. 2470	BATERIA KBL 12V50(12V/75Ah)	Unidad	1	\$ 369.873	\$ 440.149	\$ 440.149	19%	\$ 369.000	\$ 439.110	\$ 439.110
26		Servicio de Mantenimiento preventivo UPS	Mtto	2	\$ 1.255.140	\$ 1.493.617	\$ 2.987.234	19%	\$ 1.255.000	\$ 1.493.450	\$ 2.986.900
27		RIT DE TARJETAS	Unidad	1	\$ 3.110.396	\$ 3.701.371	\$ 3.701.371	19%	\$ 3.000.000	\$ 3.580.000	\$ 3.580.000
28		DUAL INPUT	Unidad	1	\$ 1.128.497	\$ 1.342.912	\$ 1.342.912	19%	\$ 2.850.000	\$ 3.390.150	\$ 3.390.150
29		DISPLAY BOTONES	Unidad	1	\$ 628.288	\$ 747.683	\$ 747.683	19%	\$ 2.080.000	\$ 2.476.000	\$ 2.476.000
30		DISPLAY TOUCH SCREEN	Unidad	1	\$ 1.047.806	\$ 1.246.889	\$ 1.246.889	19%	\$ 2.450.000	\$ 2.915.500	\$ 2.915.500
31		TARJETA GPS/PARALELO	Unidad	1	\$ 288.038	\$ 342.765	\$ 342.765	19%	\$ 300.000	\$ 357.000	\$ 357.000
32		RIT DE POTENCIA INVERSOR	Unidad	1	\$ 1.652.455	\$ 1.966.422	\$ 1.966.422	19%	\$ 1.110.000	\$ 1.329.000	\$ 1.329.000
33	KIT DE POTENCIA RECTIFICADOR KIT DE POTENCIA BYPASS KIT DE VENTILADORES KIT DE FUSIBLES DE CONTROL CONTACTOS SECOS BATERIA KBL 12V50(12V/75Ah) 24	RIT DE POTENCIA RECTIFICADOR	Unidad	1	\$ 2.562.556	\$ 3.049.441	\$ 3.049.441	19%	\$ 1.750.000	\$ 2.092.500	\$ 2.092.500
34		RIT DE POTENCIA BYPASS	Unidad	1	\$ 1.567.224	\$ 1.864.997	\$ 1.864.997	19%	\$ 2.415.000	\$ 2.855.850	\$ 2.855.850
35		RIT DE VENTILADORES	Unidad	1	\$ 639.065	\$ 762.788	\$ 762.788	19%	\$ 2.210.000	\$ 2.632.000	\$ 2.632.000
36		RIT DE FUSIBLES DE CONTROL	Unidad	1	\$ 165.510	\$ 197.026	\$ 197.026	19%	\$ 53.550	\$ 53.550	\$ 53.550
37		CONTACTOS SECOS	Unidad	1	\$ 487.924	\$ 580.630	\$ 580.630	19%	\$ 1.310.000	\$ 1.558.800	\$ 1.558.800
38		BATERIA KBL 12V50(12V/75Ah) 24	Unidad	17	\$ 996.538	\$ 1.185.880	\$ 20.159.960	19%	\$ 550.000	\$ 654.500	\$ 11.126.500
					SUBTOTAL 1				SUBTOTAL 1		
					\$ 64.645.261				\$ 26.106.520		

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133 DE 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2026

2. PLANTA ELÉCTRICA											
#	Descripción general	Descripcion especifica		Cantidad estimada	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
42	PLANTA ENERMAX 135 KVA	Servicio de Mantenimiento preventivo Planta	Mtto	2	\$ 2.179.808	\$ 2.593.971	\$ 5.187.942	19%	\$ 2.000.000	\$ 2.380.000	\$ 4.760.000
43		Cargador de baterías	Unidad	1	\$ 869.771	\$ 1.035.028	\$ 1.035.028	19%	\$ 750.000	\$ 892.500	\$ 892.500
44		Batería 12V(6-FNM-830g), batería 31H/12V/1250P o equivalente	Unidad	1	\$ 1.073.798	\$ 1.277.820	\$ 1.277.820	19%	\$ 700.000	\$ 833.000	\$ 833.000
45		Kit de cables de conexión a batería para planta eléctrica.	kit	1	\$ 440.970	\$ 524.754	\$ 524.754	19%	\$ 250.000	\$ 297.500	\$ 297.500
46		Filtro de aire	Unidad	1	\$ 305.862	\$ 363.975	\$ 363.975	19%	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
47		Suministro y llenado combustible ACPM	Galón	10	\$ 35.037	\$ 41.694	\$ 416.940	19%	\$ 18.000	\$ 21.420	\$ 214.200
						SUBTOTAL 2	\$ 8.806.459			SUBTOTAL 2	\$ 7.297.200
3. TRANSFERENCIA											
#	Descripción general	Descripcion especifica	Unidad Medida	Cantidad estimada	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
48	Transferencia automática principal	Servicio de Mantenimiento preventivo TRANSFERENCIA	Mtto	1	\$ 1.089.447	\$ 1.296.442	\$ 1.296.442	19%	\$ 1.000.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000
49		Servicio Configuración de tarjeta de conmutación	Servicio	1	\$ 776.409	\$ 923.927	\$ 923.927	19%	\$ 500.000	\$ 595.000	\$ 595.000
						SUBTOTAL 3	\$ 2.220.369			SUBTOTAL 3	\$ 1.785.000
TOTAL (subtotal 1 + subtotal 2 + subtotal 3)						\$ 75.672.089	TOTAL (Con este valor se selecciona la oferta de menor valor)		\$ 35.188.720		
VALOR OFERTA POR ES IGUAL AL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO (Recuerde este es el valor a colocar en el SECOP II)=										\$ 25.000.000	
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012											
Firma Representante Legal:											
Nombre Representante Legal		NELSON NOVA GOMEZ									
CC Representante Legal		79396656									
Razon Social		NELSON NOVA GOMEZ									
NIT		79396656-8									